



LEY DEL HIMNO A SAN CARLOS

Exposición de motivos:

El artículo 62 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley Nro. 031 del 19 de julio de 2010, señala el contenido mínimo de los Estatutos y Cartas Orgánicas, Parágrafo III contenidos potestativos: numeral 2. Símbolos propios.

El artículo 16 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nro. 482 del 09 de enero de 2014, en su artículo 16 enumera las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 4, entre otras, señala: "... En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

El Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal mediante un oficio CRL/MAE No. 1006/2014, con fecha 27 de octubre del presente año, con referencia: "PARA SU CONSIDERACION Y APROBACION DEL HIMNO MUNICIPAL DE SAN CARLOS", solicitando la consideración y aprobación de dicho himno.

Adjuntan informe legal CRL/UAL N° 104/2014 del Asesor Legal del Alcalde, el cual en su conclusión señala que EL proyecto de ley de referencia no contraviene ninguna norma legal.

Adjunta asimismo una Comunicación Interna del Director de Desarrollo Humano, en su referencia señala: INFORME DEL CONCURSOS DE CREACION DEL HIMNO AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.





Ley Municipal Nro. 45

Sr. Serafin Espinoza Mamani

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Por cuanto, el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de San Carlos,
ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN CARLOS:

DECRETA:

"LEY DEL HIMNO A SAN CARLOS"

ARTÍCULO 1.- (Objeto) La presente ley, tiene por objeto aprobar el himno a San Carlos, el mismo que a partir de su publicación se constituye en símbolo municipal.

ARTICULO 2.- (Letra y Música). La letra y música del presente himno es el siguiente:

a) Letras:

1. Muy cerca del cielo, allá en la inmensidad
San Carlos firme esta, se yergue con honor
Sus fértiles campos, conservan siempre en sí
Vida, sosiego mucho amor.
2. Impecable el tiempo, no puede lograr
Doblar su carácter y estilo imperial
Sus viriles brazos, acuan verdad
De Ichilo su fuerza, baluarte y tenaz.
3. Leal compañero, en épica faz
Amigo sincero, en tiempo de paz
Tu sueño es tranquilo, porque en tu bondad
Enseñas templanza, valor y amistad.
4. Esfuerzo ejemplar, al buscar libertad
Empeña tu gente, su gran voluntad
Firme con el tiempo, supiste empuñar
La espada grandiosa. De Ñuflo inmortal.
5. Antofagasta tierra productiva
Febril, fecunda la fiel Santa Fe
Y en Buen Retiro, el Divino Niño
Agranda y bendice al gran Surutu.

CORO:

Muy cerca del cielo, allá en la inmensidad
San Carlos firme esta, se yergue con honor
Sus fértiles campos, conservan siempre en sí
Vida, sosiego y mucho amor.





b) MUSICA

CORO:

1. do do Sol
 Do Si Fa
 La La Sol Sol Fa Sol
 Sol Sol Fa Fa Mi Re
 Si Si La Sol Fa Sol
 Do do Sol do Si Fa
 La La Sol Sol Fa Sol
 Sol La do Si La Si Re do

2. Fa Fa Re Mi Fa Re
 Fa La So Fa Sol
 Sol do Si La Si La
 Sol La Sol Fa Mi
 Fa Fa Re Mi Fa Re
 Fa La Sol Fa Fa Sol
 Sol do Si La Si La
 Sol La Sol Fa Mi.

3. do do Sol do Si Fa
 La La Sol Fa Sol
 Mi Sol Fa Mi Fa Re
 Fa La Sol Fa Sol
 Do do Sol do Si Fa
 La La Sol Fa Sol
 Mi Sol Fa Mi Fa Re
 Mi Fa Mi Re Do

Artículo 3.- (Difusión). El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su difusión en todo el ámbito territorial del municipio de San Carlos.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.-


Silvia Peñraza Vargas
 CONCEJAL - SECRETARIA
 Gob. Autónomo Mupal. San Carlos




Antonio Condo Jain
 CONCEJAL - PRESIDENTE
 Gob. Autónomo Mupal. San Carlos



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley del municipio de San Carlos.-

Es dado en el despacho del alcalde municipal de San Carlos, a los ...⁰³... de días del mes de marzo del año 2015.-


Silvia Peñraza Vargas
 ALCALDE
 Gob. Autónomo Mupal. San Carlos

